



Asamblea General

Distr. limitada
26 de diciembre de 2014
Español
Original: inglés

Sexagésimo noveno período de sesiones

Quinta Comisión

Tema 145 del programa

Financiación del Tribunal Penal Internacional para la Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994

Proyecto de resolución presentado por el Presidente de la Comisión tras la celebración de consultas officiosas

Financiación del Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994

La Asamblea General,

Habiendo examinado el primer informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto para el bienio 2014-2015 del Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994¹, el informe de la

¹ A/69/597.



Junta de Auditores sobre el Tribunal Penal Internacional para Rwanda² y las recomendaciones que en él figuran y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³,

Recordando su resolución 49/251, de 20 de julio de 1995, relativa a la financiación del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 68/255, de 27 de diciembre de 2013,

1. *Toma nota* del primer informe del Secretario General sobre el presupuesto para el bienio 2014-2015 del Tribunal Penal Internacional para Rwanda¹;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³;

3. *Decide* aprobar una consignación revisada para la Cuenta Especial para el Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994, por un monto total de 94.883.600 dólares de los Estados Unidos en cifras brutas (88.316.800 dólares en cifras netas) para el bienio 2014-2015, según se detalla en el anexo de la presente resolución;

4. *Decide también*, para el año 2015, prorratear entre los Estados Miembros, de conformidad con la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para el año, la suma de 24.042.875 dólares en cifras brutas (22.361.300 dólares en cifras netas), incluidos 643.950 dólares en cifras brutas (564.200 dólares en cifras netas), en relación con el aumento de las cuotas;

5. *Decide además*, para el año 2015, prorratear entre los Estados Miembros, de conformidad con las tasas de prorrateo aplicables a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz para el año, la suma de 24.042.875 dólares en cifras brutas (22.361.300 dólares en cifras netas), incluidos 643.950 dólares en cifras brutas (564.200 dólares en cifras netas), en relación con el aumento de las cuotas;

6. *Decide* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros, conforme a lo dispuesto en los párrafos 4 y 5 *supra*, las partes que les correspondan en el Fondo de Nivelación de Impuestos de la suma de 3.363.150 dólares, incluidos 159.500 dólares, que representan el aumento estimado de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para el Tribunal para el bienio 2014-2015.

² Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo noveno período de sesiones, Suplemento núm. 5M (A/69/5/Add.13), cap. II.

³ A/69/655.

Anexo

Financiación correspondiente al bienio 2014-2015 del Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994

	<i>Cifras brutas</i>	<i>Cifras netas</i>
	<i>(Dólares EE. UU.)</i>	
Consignación inicial para el bienio 2014-2015 (resolución 68/255)	93 595 700	87 188 400
Primer informe sobre la ejecución del presupuesto para el bienio 2014-2015 (A/69/597)	1 287 900	1 128 400
Recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/69/655)	–	–
Recomendaciones de la Quinta Comisión	–	–
Consignación revisada para el bienio 2014-2015	94 883 600	88 316 800
Suma sujeta a prorrateo correspondiente a 2014	(46 797 850)	(43 594 200)
Saldo por prorratear para 2015	48 085 750	44 722 600
<i>Incluidas:</i>		
Contribuciones prorrateadas entre los Estados Miembros con arreglo a la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para 2015	24 042 875	22 361 300
Contribuciones prorrateadas entre los Estados Miembros con arreglo a las tasas de prorrateo aplicables a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz para 2015	24 042 875	22 361 300